

Política de acceso y públicos.

La institución nace de la demanda de la comunidad, a raíz del proyecto “música para La Antena”, de encontrar formación musical gratuita y de calidad en el sector. Desde los inicios ha tenido un fuerte desarrollo de dialogo comunitario, siendo el punta pie inicial de la transformación de la escuela municipal Pedro Aguirre Cerda en Escuela Artística, un hito para la comunidad aledaña; además de la recuperación del espacio abandonado donde hoy se centran las actividades de la orquesta. Se ha tenido una fuerte vinculación con comunidades de la región y el país, aportando en la formación de agrupaciones musicales en distintos lugares de nuestra región y el país. Además se ha desarrollado proyectos en conjunto con distintas instituciones públicas y privadas. Destacando las alianzas con GORE Coquimbo, con municipalidades regionales, Sename, Injuv, CMP y Ciktur, entre otras. La Academia ha aportado a la formación de públicos a través de sus intervenciones artísticas y brindando formación musical en sectores que históricamente no tenían acceso a la música sinfónica. Ha desarrollado un plan que tiene por objetivo transformar los conciertos de música clásica en espectáculos masivos, realizando conciertos de altísima convocatoria, basado en un repertorio atrayente para el público no asiduo a los conciertos sinfónicos, como música de películas, música de video juegos, anime, entre otros. Además en conjunto con la Municipalidad de La Serena se desarrolla hace ya 5 años el festival Canta Antena Canta, que tiene un alcance de más de 5.000 personas y cuenta con un parrilla programática de nivel nacional.

Publico objetivo:

Nuestro público objetivo se ha segmentado en 3 categorías que se detallan a continuación según el tipo de actividad que desarrolla la institución:

1.- La primera categoría incluye:

- Actividades de mediación y formación de públicos.
- Espectáculos e Intervenciones.

Público Objetivo: Mujeres y hombres desde los 6 años de la Región de Coquimbo, pertenecientes a todos los grupos socioeconómicos, que asisten regularmente o no, a espectáculos artísticos.

2.- La Segunda categoría incluye:

- Actividades de formación abiertas al público (talleres, clases magistrales, entre otras).
- Convocatoria a orquestas
- Otras actividades de formación

Público Objetivo : Mujeres y hombres de entre 12 y 60 años de la Región de Coquimbo, pertenecientes a todos los grupos socioeconómicos, que tienen interés o participan de actividades ligadas a las artes.

3.- la tercera categoría corresponde al público participe en las actividades propias de la academia.

- Actividades de perfeccionamiento artístico y convocatoria a ensambles.
- Programa de postulación a las orquestas avanzadas.
- Convocatoria a procesos de audiciones y postulación a elencos ensambles clásicos, populares y elencos de artes escénicas.

Público Objetivo: Mujeres y hombres desde los 12 años de la Región de Coquimbo, pertenecientes a los grupos socioeconómicos C3, D y E. Personas en situación de discapacidad, en situación de vulnerabilidad social y/o residentes de zonas rurales y urbanas con escaso acceso a bienes culturales y artísticos.



Reglamento Interno y Manual de Convivencia **Academia de Música Pedro Aguirre Cerda**

I. SOBRE LA INSTITUCIÓN

La Academia de Música Pedro Aguirre Cerda de la ciudad de La Serena es una institución privada sin fines de lucro fundada el en el año 2002, tiene por finalidad la enseñanza, formación artística gratuita (musical y escénica) y el desarrollo integral de quienes son parte de la comunidad de la academia.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia es un instrumento que ha sido elaborado con el objetivo de establecer y velar por el buen funcionamiento de las relaciones interpersonales dentro de toda la comunidad de la Academia de Música Pedro Aguirre Cerda, La Antena, La Serena. De esta manera, se establecen normas de funcionamiento y de procedimientos frente a situaciones que pudiesen alterar el bienestar y sana convivencia de quienes conforman esta comunidad, así como también poner en peligro itinerancias dentro o fuera del país, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos planteados con los elencos pertenecientes a la institución.

Se invita a quienes son parte de la Academia de Música Pedro Aguirre Cerda (APAC), a través de este documento, tenga conocimiento del objetivo general y objetivos transversales de nuestra agrupación, así como también los principios de base, que permiten el funcionamiento, desarrollo y progreso.

La sana convivencia es un conjunto de deberes y derechos que tienen la totalidad de integrantes, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje que contribuye a un proceso formativo y educativo, implementado en un ambiente respetuoso y libre de violencia, inclusivo, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Se define a nuestra comunidad, como un grupo de personas que, inspiradas en un propósito común, integran y participan principalmente de las actividades de la Academia de Música Pedro Aguirre Cerda.



Objetivo Principal:

- Potenciar un espacio que permita a niños, jóvenes y adultos, desarrollarse integralmente por medio del lenguaje artístico.

Objetivos Transversales:

- Desarrollar el acercamiento hacia la educación musical, coral y artes escénicas de las y los integrantes de manera activa; reconociendo las diferencias con sus pares, practicando el respeto, perseverancia, compañerismo, reflexión y autoconocimiento.
- Desarrollar el perfeccionamiento de las cualidades y capacidades físicas del cuerpo humano, procurando potenciar la formación valórica que se manifiesta en la relación con el otro y el cuidado de su entorno.
- Desarrollar a través de la música los valores de la responsabilidad y disciplina que aplique en su diario vivir.
- Desarrollar sensibilidad en la ejecución de diferentes repertorios y programas de concierto.
- Participar de las actividades que organiza la academia de música Pedro Aguirre Cerda con todos sus elencos.
- Potenciar la generación de nuevas audiencias.



II. SOBRE DEBERES Y DERECHOS

Para el debido entendimiento de las normas de conducta y desempeño de los integrantes de la Academia de Música Pedro Aguirre Cerda se establece como principio fundamental la recíproca confianza y respeto entre directores, profesores, monitores, profesionales y estudiantes que se desempeñen en los respectivos equipos de la Academia.

Sumado a lo anterior, se explicita que, si el/la integrante es menor de edad, será su apoderado/a el/la responsable de garantizar sus derechos, en esta oportunidad, su derecho a la educación. Lo anterior, en el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños (UNICEF, 1990) específicamente en sus art. 18 y 27.

Deberes:

- **Mantener una conducta apropiada, dentro del marco del Buen Trato**, con Directores(as), Profesores(as), Instructores(as), personal administrativo y técnico, apoderados(as) y sus compañeros(as) de la Academia. Quedan prohibidas las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos, amenazas o descalificaciones personales e institucionales, acoso, hurtos y cualquier otra conducta reñida con la moral y la buena convivencia, sean ellas manifestadas personalmente o a través de redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
- En los ensayos, conciertos y presentaciones, **seguir la guía y artística** de el/la Director(a), Profesores(as), Instructores(as) con atención y dedicación. Por lo tanto, se prohíbe el uso de celular o de cualquier objeto y/o herramienta que provoque una distracción en la práctica artística (música y artes escénicas).
- **Cuidar los instrumentos u otro material que la Academia ponga a su disposición**, siguiendo los procedimientos de la directiva de la Academia.
- **Cuidar las dependencias y espacios físicos como salas, cocina, y/o baños**, que la Academia pone a su disposición.
- **Cumplir con la asistencia y horarios establecidos** para ensayos, conciertos, presentaciones y otras actividades (presencial o virtual) propias a su condición de miembro de elenco de la Academia. Para que la actividad comience a la hora estipulada, los integrantes deben estar 15 minutos antes de la hora de inicio.



- **Justificar cualquier inasistencia o atraso a cualquier actividad de la Academia** con Directores(as), Profesores(as), Instructores(as), a través de los siguientes medios: llamada telefónica o mensaje telefónico o correo electrónico dirigido y enviado a la persona antes mencionada y adjuntando los documentos correspondientes en caso de ser necesario.
- **Estudiar las partes de los elencos musicales, mantener un rendimiento** musical acorde a las exigencias establecidas por el/la Director(a) **y presentarse a las actividades** de los elencos con los materiales necesarios para cumplir esta actividad (instrumento, partituras, lápiz grafito y goma).
- Es de responsabilidad de cada integrante **mantenerse informado ante cualquier cambio en la programación de ensayos, conciertos u otras actividades** que tengan relación con su calidad de integrante de la Academia, los cuales serán informados exclusivamente por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as), a través de los siguientes medios: mensajes vía telefónica o correo electrónico. También se informará a los padres, apoderados y/o tutores de los cambios referidos cuando el integrante sea menor de edad.
- Los integrantes **deberán presentarse con el instrumento, accesorios, materiales y vestuario que se les solicite, en óptimas condiciones.** En lo que respecta a la vestimenta, los integrantes deben vestir según las indicaciones dadas con anterioridad para cada concierto, siendo responsable de su presentación personal.
- **Mantener actualizados sus datos personales,** así como otros antecedentes que ameriten ser conocidos por la institución (por ejemplo, enfermedades, **tratamientos** médicos, entre otros) informando de manera oportuna cualquier cambio a la Academia, mediante el envío de correo electrónico a la dirección. Toda la información suministrada será de carácter confidencial.
- En caso de que el/la integrante padezca de una enfermedad que no le impida desarrollar la práctica artística, y que requiera auxilio en caso de emergencia, se solicita informar de esta condición oportunamente mediante el envío de correo electrónico a la dirección. **En el caso que el integrante sea menor de edad, será responsabilidad del apoderado/a entregar dicha información.**
- Participar en las instancias de capacitación, conciertos, presentaciones jornadas y/o talleres ofrecidos por la Academia de Música Pedro Aguirre Cerda, las que podrán ser de carácter obligatorio.



- La Academia de Música Pedro Aguirre Cerda, dentro del marco institucional prohíbe estrictamente el consumo de alcohol, drogas y/o cualquier sustancia ilícita.

Derechos:

- a) Contar con una formación artística gratuita, con profesores e instructores, en un ambiente de dedicación y exigencia artística (música y artes escénicas)
- b) Ser tratados dentro de los marcos de “Buen Trato”, impulsado por la Academia. Es decir, recibir un trato amable y respetuoso por parte de Directores, Instructores, equipos técnicos y sus compañeros(as), así como de todos los funcionarios de la Academia.
- c) Contar con la asesoría de Directores(as) e Instructores(as) calificados para el óptimo desarrollo de su formación artística.
- d) La Academia de Música facilitara para la realización actividades: dependencias, mobiliarios, atriles, instrumentos u otros afines a esto.
- e) Acceso a instrumental y/o accesorios de la Academia, según disponibilidad y siguiendo las formalidades de la dirección.
- f) Participar en talleres y/o cursos que imparta la Academia, si cumplen con los requisitos de la actividad en cuestión.
- g) Manifestar Directores(as), Profesores(as), Instructores(as) al respectivo cualquier inquietud, duda o consulta de índole musical o administrativa, de forma respetuosa.
- h) Ante una audición, ser evaluados con imparcialidad, por profesionales calificados para estos fines, y si lo amerita por evaluadores externos a la institución.
- i) Contar con red de apoyo frente a cualquier hecho agregación, maltrato.
- j) En caso de que eventualmente existiera alguna situación de maltrato, agresión, bullying o cyberbullying, denunciar dichos hechos a la Academia, en cuyo caso la Academia tiene la responsabilidad de activar el protocolo existente frente a situaciones de vulneración de derechos.



III. DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES

1. Ensayos:

Se entenderá por ensayo el trabajo de preparación grupal instrumental o individual de un repertorio, ya sea presencial o virtual, considerando aspectos técnicos y musicales, dirigidos por el/la directora(a) de orquesta y/o el/la Instructor(a) de fila correspondiente. Los **ensayos son obligatorios** por lo cual se deberá cumplir con la asistencia a ellos, de manera de no afectar el rendimiento grupal. Dichos ensayos tienen las siguientes modalidades:

- a) **Ensayo Tutti:** Es aquel ensayo que requiere de la asistencia y participación de la Orquesta o Coro en su totalidad, de acuerdo a la instrumentación definida en cada Obra.
- b) **Ensayo Seccional:** Son aquellos que requieren la asistencia y participación de los integrantes de la Orquesta o Coro divididos por familias de instrumento u voces (Maderas, Bronces, Cuerdas y Percusión, Sopranos, Altos, Tenores, Bajos), para la preparación de repertorio.
- c) **Ensayo Parcial:** Son aquellos que requieren la asistencia y participación de los integrantes de la divididos por filas de instrumentos, voces, atril, individual, u otra configuración definida por el equipo musical, para la preparación de repertorio.

2. Giras

Se entenderá por Gira al desplazamiento de algunos de los elencos, o parte de ellos, a un lugar distinto al lugar de funcionamiento de la agrupación, para la realización de conciertos y/o actividades musicales de distinta índole. La selección de los integrantes de las Orquestas que participarán de cada Gira, será definida una comisión por el/la directora(a) de elenco, concertino y/o coordinador de la Academia. Los integrantes seleccionados para participar en la Gira que sean menores de 18 años, deberán contar con autorización de su padre, madre o persona que tenga el cuidado personal del niño o adolescente (debidamente acreditado) firmada ante notario para el caso de Giras Internacionales, la cual deberá ser entregada a la dirección de la Academia, en el plazo que defina la Academia. De forma complementaria a esta indicación se entregará al integrante el **Reglamento de Gira** contra entrega de los documentos solicitados para estos efectos. Los integrantes deberán leer y firmar dicho documento.



IV. SOBRE FALTAS AL REGLAMENTO, MANUAL DE CONVIVENCIA Y SANCIONES

La Academia de Música Pedro Aguirre Cerda debe velar por la buena convivencia para cumplir con sus valores institucionales, por lo tanto, se sancionará toda conducta de quien incumpla lo establecido en el presente documento. Las conductas no aceptadas por Academia se denominan faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en **leves, graves y gravísimas.**

Asimismo, las medidas disciplinarias juegan un papel crucial en garantizar un entorno de aprendizaje efectivo y respetuoso. Estas medidas no solo buscan mantener el orden y la disciplina dentro de la orquesta, sino que también fomentan el desarrollo de los valores APAC, durante la práctica artística del integrante. Las medidas disciplinarias se aplican con el objetivo de promover la responsabilidad, el compromiso y el respeto mutuo entre los miembros de la orquesta, así como para salvaguardar la integridad y el funcionamiento de los ensayos y presentaciones.

Frente a cualquier situación que atente contra los principios del reglamento interno y de la buena convivencia, se realizara un sumario conformado por una comisión, donde participarán profesores, directores de elenco, equipo directivo. Estas comisiones serán conformadas dependiendo de cada caso. **Esta Comisión tiene por tareas, entre otras: velar por el buen funcionamiento de lo establecido, aplicar el Reglamento y resolver situaciones, así como sus sanciones, que no estén contempladas en este documento.**



Faltas Leves:

Los integrantes que incurran en las siguientes faltas, serán sancionados con amonestación, según corresponda:

- a) Inasistencia no justificada dentro de 1 día hábil o no aceptada por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- b) Llegar atrasado (es decir una vez cumplida la hora de citación) a los ensayos, presentaciones, conciertos u otras actividades propias a su condición de integrante de elenco, sin causa debidamente justificada y/o no aceptada por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- c) No mantenerse informado ante cualquier cambio en la programación de las actividades.
- d) Llegar a los ensayos y/o concierto sin la partitura y/o sin el instrumento y/o material que ejecute en dicha actividad.
- e) Faltar a las instrucciones del vestuario por parte de el/la Director(a).
- f) Uso de celular dentro de la jornada de ensayo y/o concierto y/o presentaciones.
- g) No atender la guía y ejecución musical de los Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- h) No mantener sus datos personales actualizados, así tales como otros antecedentes que ameriten ser conocidos por la dirección de la Academia.

Faltas Graves:

Serán sancionados por la Comisión con condicionalidad, los integrantes que incurran en las siguientes faltas:

- a) Segunda Inasistencia no justificada dentro de 1 día hábil o no aceptada por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- b) Tercer atraso de la actividades (ensayos, conciertos, presentaciones) sin causa debidamente justificada y/o no aceptada por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- c) El desobedecer en más de dos oportunidades las indicaciones sobre instrucciones de vestuario, uso de celular recurrente, falta disciplinaria, guía y ejecución musical del Directores(as), Profesores(as), Instructores(as), y/o del equipo técnico que se



desempeña en la Academia.

- d) Otras circunstancias o conductas que a **juicio exclusivo de la Academia sean calificadas como graves.**

Faltas Gravísimas:

Serán sancionados por la Comisión con desvinculación, integrantes que incurran en las siguientes faltas:

- A) **Tercera Inasistencia no justificada** dentro de 1 día hábil o no aceptada por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- B) **Cuarto atraso** de la actividades (ensayos, conciertos, presentaciones) sin causa debidamente justificada y/o no aceptada por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- C) **El desobedecer en más de tres oportunidades** las indicaciones sobre instrucciones de vestuario, uso de celular recurrente, falta disciplinaria, guía y ejecución musical del Directores(as), Profesores(as), Instructores(as), y/o del equipo técnico que se desempeña en la Academia.
- D) **El no cumplimiento de lo establecido al cuidado de los instrumentos o material de la Academia**, respecto al uso, cuidado y fechas de devolución de los instrumentos y, o accesorios que se entregan al integrante en calidad de préstamo y/o en comodato provisorio o permanente.
- E) **Compartir material de uso interno y exclusivo** de la Academia (partituras, arreglos, documentos internos, fichas, etc.)
- F) **Conductas inapropiadas** referidas a aquellas que interfieren con la actividades, y que no corresponden al contexto del desarrollo musical y artístico en el lugar en que se ejecuten los ensayos, conciertos y/o otras actividades propias a su condición de integrante de la Academia, consideradas por la Comisión como gravísimas.
- G) **Maltrato y/o abuso** con Directores(as), Profesores(as), Instructores(as), personal administrativo y técnico y, o con los compañeros(as) de elenco. Se incluye en este apartado el maltrato y/o abuso, físico, verbal o sexual, por parte de padres, apoderados y/o familiares a Directores(as), Profesores(as), Instructores(as), personal



administrativo y técnico y, o con los compañeros(as) de elenco, el que también será sancionado con la desvinculación inmediata del integrante. La Academia se hará parte de acciones legales.

- H) **El consumo de alcohol y/o drogas** en dependencias de la Academia y en el desarrollo de cualquiera de las actividades convocadas por ella; así como presentarse a cualquiera de estas actividades bajo la influencia de alguna de dichas sustancias.
- I) **La inasistencia o no ingreso al escenario al momento del concierto y/o presentaciones** sin justificación aceptada por Directores(as), Profesores(as), Instructores(as).
- J) **Desprestigiar y/o hacer mal uso del nombre de Academia de Música Pedro Aguirre Cerda** en las redes sociales, tanto por parte integrante y/o como su apoderado en caso sea menor de edad. Se considerara interponer acciones legales en caso de ser necesario.
- K) Otras circunstancias o conductas que a **juicio exclusivo de la Academia sean calificadas como gravísimas.**